



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 18 de octubre de 2022

EXPEDIENTE Nº 11179

DICTAMEN Nº 76 /2022

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que reitera el pedido de informe al “**PODER EJECUTIVO – ITAIPÚ BINACIONAL SOBRE GASTOS DE EXPLOTACIÓN, COSTOS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, DESEMBOLSOS DEL LADO BRASILEÑO Y PARAGUAYO, CONTRATACIÓN DE POTENCIA Y GASTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey, Sixto Pereira y Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN

PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA

RELATOR

JOSÉ LEDESMA

VICEPRESIDENTE

M I E M B R O S

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA ITAIPÚ BINACIONAL SOBRE GASTOS DE EXPLOTACIÓN, COSTOS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, DESEMBOLSOS DEL LADO BRASILEÑO Y PARAGUAYO, CONTRATACIÓN DE POTENCIA Y GASTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reiterar el pedido de informe a la Itaipú Binacional, sobre los siguientes puntos:

1. Para los años 2019, 2020 y 2021 se solicita la totalidad de componentes de gastos de explotación desglosados por margen y por tipo de gasto efectivamente desembolsados (desglose mínimo por margen: gastos socioambientales, actualización tecnológica, honorarios, apoyo al sector eléctrico brasileño, apoyo al sector eléctrico paraguayo, puentes de la integración y de Carmelo Peralta, otros contratos, etc.), en divisas US\$ y en monedas locales o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.
2. Para el año 2022 se solicitan los valores acordados para los gastos de explotación desglosados por margen y por tipo de gasto, según detalle solicitado en la consulta 1), en divisas US\$ y en monedas locales o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.
3. Para el año 2022 se solicita el desglose de todos los componentes previstos en el Anexo C que se incluyen en el Costo del Servicio de Electricidad y cuál es el Costo del Servicio de Electricidad total previsto para este año, en divisas US\$ y en monedas locales o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.
4. ¿Cuál es el valor y el uso/destino de los resultados de la cuenta de explotación considerados en el Costo del Servicio de Electricidad de los años 2020, 2021 y 2022? Informar en divisas US\$ y en monedas locales o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

5. El valor total, cronograma anual previsto de desembolsos y situación de tales desembolsos en concepto de apoyo financiero u obras para Eletrobras/EnBPar/Furnas y/o sector eléctrico brasileño en general, con financiamiento de ITAIPU, desde el año 2019 en adelante, incluyendo lo acordado en el año 2022, en divisas US\$ y en moneda local o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.
6. El valor total, cronograma anual previsto de desembolsos y situación de tales desembolsos en concepto de apoyo financiero u obras para ANDE y/o sector eléctrico paraguayo en general, con financiamiento de ITAIPU, desde el año 2019 en adelante, incluyendo lo acordado en el año 2022, en divisas US\$ y en moneda local o en su defecto las tasas de cambio utilizadas por ITAIPU.
7. Los valores previstos de contratación de potencia de ITAIPU de parte de ANDE y de Eletrobras/EnBPar para el año 2023.
8. En lo que respecta a los 80 millones USD de gastos socioambientales previstos para el 2022, según divulgación pública, ¿cuáles son los destinos de dichos fondos, cuál es la situación de convenios o contratos para el uso de esos fondos; y cuál es el mecanismo de control y seguimiento previsto para que la población paraguaya acompañe el uso de esos fondos?
9. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 10 días hábiles. En caso de no remitir la respuesta dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar el artículo 5º, parte pertinente de la Ley N° 5453/2015, y el artículo 193 de la Constitución.

ARTÍCULO 3º. De forma.